



UNIVERSIDAD DE
GUADALAJARA
Red Universitaria e Institución Benemérita de Jalisco

SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

H. Consejo Universitario de
Educación Media Superior

H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR
PRESENTE.

COMISION PERMANENTE DE EDUCACIÓN
DICTAMEN No. 01/09/2024

A esta Comisión Permanente de Educación del H. Consejo Universitario de Educación Media Superior, ha sido turnada por el Director General del Sistema, la petición de la comunidad universitaria del Módulo Atenguillo de la **Escuela Preparatoria Regional de Ameca**, en la cual solicitan que dicho Módulo lleve el nombre del destacado universitario "**Mtro. José Alfredo Peña Ramos**", de conformidad con lo expresado en los siguientes:

ANTECEDENTES

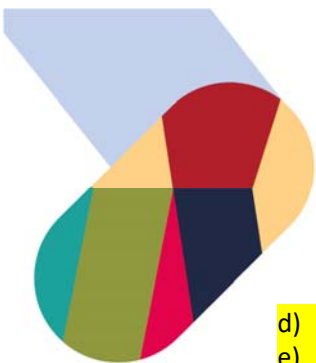
1. Con fecha 13 de Mayo de 2024, la Mtra. Luz Elva Zárate Sevilla, Directora de la Escuela Preparatoria Regional de Ameca, remitió a la Dirección General del Sistema de Educación Media Superior, la solicitud signada por los miembros del H. Consejo de Escuela, para que el Módulo Atenguillo lleve el nombre del Mtro. José Alfredo Peña Ramos.
2. Que es deseo de la comunidad universitaria del Módulo Atenguillo, autoridades municipales de la región y sociedad en general, distinguir al Módulo con el nombre del destacado universitario, al reconocerlo como promotor para la creación del Módulo, la consolidación del plantel como parte del desarrollo económico, social y cultural en los Municipios de Atenguillo, Mixtlán, Guachinango y Mascota, por lo cual el H. Consejo de la Preparatoria Regional de Ameca turnó a esta Comisión Permanente de Educación la citada solicitud por ser del ámbito de su competencia.
3. Entre la destacada trayectoria del Mtro. Peña, se resalta lo siguiente:

Nació el 5 de enero de 1958 en Atenguillo, Jalisco. Es abogado y Maestro en Finanzas por la Universidad de Guadalajara y especialista en Procesos Políticos y Democracia en Calidad Total y en Gestión de la Educación Media Superior por la propia institución.

Cuenta con una especialidad en Metodología de la Investigación Económico-Financiera por la Asociación Nacional de Facultades y Escuelas de Contaduría y Administración, además cursó el Diplomado en Competencias Educativas para el Siglo XXI en el Instituto Tecnológico de Monterrey y en E-Gobierno por la Organización de los Estados Americanos (OEA).

Ha participado como coautor en los siguientes proyectos, en los que se destacó por su liderazgo y conocimiento en la gestión universitaria:

- a) La Coordinación de Servicios Estudiantiles;
- b) La Coordinación General de Servicios a Universitarios;
- c) La Defensoría de los Derechos Universitarios;



- d) El primer protocolo de prevención y atención a los casos de violencia, acoso y hostigamiento;
- e) El primer Diplomado en Orientación Educativa;
- f) La primera Especialidad en Orientación Educativa;
- g) El Primer Censo de Estudiantes de la Universidad de Guadalajara que son madres o padres de familia;
- h) Cinco estudios correlacionales para estudiantes sobresalientes de la Universidad de Guadalajara;
- i) La investigación desconcentrada sobre índices y causas de deserción en la Universidad de Guadalajara;
- j) El Plan Sectorial de Educación Media Superior;
- k) La investigación sobre la oferta educativa en el Nivel Medio Superior en el Estado de Jalisco;
- l) El Plan de estudios de la carrera de Técnico Profesional Agropecuario y del Bachillerato Técnico en Turismo, y
- m) El Diseño curricular del Bachillerato General por Competencias de la Universidad de Guadalajara y de los programas de sus unidades de aprendizaje, entre otros.

En su trayectoria como universitario, destacó su participación en la reforma que creó la Red Universitaria de Jalisco. Además, se ha desempeñado en esta casa de estudios como Secretario de la Escuela Preparatoria No. 7, Coordinador de Servicios Universitarios, Coordinador de Servicios Estudiantiles, Coordinador General de Servicios a Universitarios, Director General del Sistema de Educación Media Superior, Secretario General de la Universidad de Guadalajara, Consejero y Secretario del Honorable Consejo General Universitario y actualmente funge como Rector del Centro Universitario de Tonalá, además es Profesor de Carrera Titular en la Universidad de Guadalajara desde 1983.

En virtud de los resultandos antes expuestos, y

C O N S I D E R A N D O

1. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del gobierno de Jalisco, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada y publicada en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco, por el titular del poder ejecutivo el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
2. Que es atribución de la Universidad de Guadalajara elaborar programas de difusión de la cultura, de acuerdo a los principios y orientaciones previstos por el artículo 3º de la Constitución Política Federal.
3. Que la Universidad de Guadalajara otorgará reconocimientos en favor de su personal académico, administrativo y alumnos, con el fin de incrementar la calidad de la enseñanza, la excelencia académica y la productividad en el cumplimiento de sus objetivos, como lo establece el artículo 11 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.



4. Que el H. Consejo General Universitario, con fundamento en lo dispuesto en la fracción XII, numeral 39, del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara, es competente para establecer las bases y principios para la creación, transformación y supresión de escuelas y demás unidades de la Universidad; así como para crear dependencias que tiendan a ampliar o mejorar las funciones universitarias y modificar, fusionar o suprimir las existentes, tal como lo establece la fracción V del artículo 31 de la Ley Orgánica de la institución.
5. Que es facultad del Rector General, de conformidad con lo establecido por el artículo 35, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, dirigir el funcionamiento de la Universidad, cumplir y hacer cumplir, en el ámbito de su competencia, las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, sus Estatutos y sus Reglamentos.
6. Que el Sistema de Educación Media Superior es un órgano desconcentrado de la Universidad de Guadalajara, encargado de la integración de las funciones de docencia, investigación y difusión, así como de la administración de este nivel educativo de conformidad con lo establecido en los artículos 5 y 23, en su fracción III de la Ley Orgánica.
7. Que es atribución del H. Consejo Universitario de Educación Media Superior, en los términos de la fracción II, del artículo 73, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, proponer la creación, modificación y supresión de dependencias del sistema, de acuerdo a la normatividad que para el caso expida el Consejo General Universitario.
8. Que es atribución del Director General del Sistema de Educación Media Superior, en los términos del artículo 165, fracción I, del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara administrar y gestionar los recursos materiales del Sistema.
9. Que de acuerdo con lo dispuesto por las fracciones III y VII del artículo 10, del Estatuto Orgánico del Sistema de Educación Media Superior, es atribución de la Comisión de Educación dictaminar en los términos de la normatividad aplicable, con relación a las propuestas de programas de desarrollo de la investigación, la docencia y la difusión en el Sistema de Educación Media Superior; así como las demás que le asigne el Consejo Universitario de Educación Media Superior en los términos de la normatividad aplicable.



UNIVERSIDAD DE
GUADALAJARA
Red Universitaria e Institución Benemérita de Jalisco

SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

H. Consejo Universitario de
Educación Media Superior

10. Que analizada la petición para que el Módulo de Atenguillo dependiente de la Escuela Preparatoria Regional de Ameca sea denominado “José Alfredo Peña Ramos”; y en virtud de la destacada labor realizada por el académico a favor de la educación y en beneficio de la Universidad de Guadalajara, por haber sido reconocido en este campo por su eminente trayectoria; así como por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Educación del H. Consejo Universitario de Educación Media Superior se permite proponer los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Solicítese al pleno del Consejo General Universitario que el Módulo de Atenguillo de la Escuela Preparatoria Regional de Ameca sea denominado como: **Módulo Atenguillo “Mtro. José Alfredo Peña Ramos”**, por su liderazgo, trayectoria y aportaciones a favor y en beneficio de la Universidad de Guadalajara.

SEGUNDO. Túrnese el presente dictamen, al H. Consejo General Universitario y sométase a su valiosa consideración.

TERCERO. Notifíquese el presente dictamen a la Dirección de la Escuela Preparatoria Regional de Ameca.



UNIVERSIDAD DE
GUADALAJARA
Red Universitaria e Institución Benemérita de Jalisco

**SISTEMA DE EDUCACIÓN
MEDIA SUPERIOR**

H. Consejo Universitario de
Educación Media Superior

CUARTO. Ejecútese el presente dictamen en los términos el artículo 76, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

ATENTAMENTE

“PIENSA Y TRABAJA”

“30 Años de la Autonomía de la Universidad de Guadalajara y de su organización en Red”

Guadalajara, Jalisco; 07 de Junio de 2024

CONSEJO UNIVERSITARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN

**MTRO. CÉSAR ANTONIO BARBA DELGADILLO
PRESIDENTE**

MTRA. ARACELI AMBRIZ RAMOS

MTRO. JOSÉ DE JESUS RAMÍREZ FLORES

MTRA. GRACIELA ISABET JAUREGUI GOMEZ

ELSY DAYANA BRAMASCO LÓPEZ

**DRA. MA. DEL SOCORRO PÉREZ ALCALÁ
SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS**